



CONTRATO DE OBRAS

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 8 7 2 7 5 9 \$ 1 3

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_OBRA/2026/8

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " AULA IKASNOVA Y
REFORMA DEL COMEDOR DEL CPEIP AZPILAGAÑA "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad
4- Responsable del contrato:	Dirección de Proyectos Estratégicos
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Avda. del Ejército Nº 2, 9ª 31002 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948420300; Email: proyectos@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: AULA IKASNOVA Y REFORMA DEL COMEDOR DEL CPEIP AZPILAGAÑA

El contrato tiene por objeto reformar y mejorar el Colegio Público de Azpilagaña en dos de sus funcionalidades o espacios: la creación de un Aula Ikasnova, por una parte; y la reforma del comedor por otra.

En cuanto a la creación del AULA IKASNOVA, se trata de un nuevo espacio que se está implantando paulatinamente en todos los centros escolares, como un aula diáfana en la que poder aplicar otros métodos de enseñanza más participativos, dinámicos y de carácter práctico.

Por otro lado, la actuación en la zona del COMEDOR, consiste principalmente en el traslado de la cocina desde la planta baja, a la planta primera mediante la adecuación de la antigua casa del conserje y tras la apertura de un hueco de comunicación entre la misma y el comedor.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0022270139826110991076



Se trata de actuaciones, que, si bien afectan a dos zonas distintas del edificio, tienen el objeto común de actualizar y mejorar las instalaciones existentes y su ejecución debe ser simultánea para hacerla coincidir con el periodo vacacional del alumnado. Es por ello que el contrato NO se ha dividido en lotes y deberá ser ejecutado por una única empresa.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:										Descripción CPV:. Trabajos de construcción en edificios escolares CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato: OBRAS
	4	5	2	1	4	2	0	0	2	

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

La intervención consiste principalmente en la reforma de la zona del comedor, trasladando la cocina desde la planta baja a la planta primera mediante la adecuación de la antigua casa del conserje y tras la apertura de un hueco de comunicación entre la misma y el comedor.

A su vez, se genera un Aula Ikasnova en la planta segunda del edificio mediante la apertura de grandes huecos acristalados, la instalación de un falso techo acústico tipo Heraklith así como la adaptación de las instalaciones necesarias.

Es una necesidad propia del edificio y de la actividad que se realiza en el mismo, que las obras sean ejecutadas durante las vacaciones escolares, de manera que, las fechas de inicio y de finalización tendrán especial importancia.

POSIBLE FINANCIACIÓN EXTERNA:

Además de ello, cabe señalar que el Ayuntamiento de Pamplona ha solicitado que esta actuación para la creación del "aula IKASNOVA" se financie mediante la convocatoria subvenciones aprobada por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra (RESOLUCIÓN 395E/2025, de 19 de diciembre, la directora general de Personal e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de "Subvenciones a entidades locales (municipios y concejos) de Navarra para la realización de obras de remodelación de espacios para Aulas IkasNovas").

Sin embargo, a fecha de lanzamiento de este expediente dicha convocatoria no ha sido resuelta y se desconoce si la misma va a obtener o no financiación externa y su importe. En cualquier caso, la licitación y ejecución de la obra se realizará conforme a las exigencias establecidas por dicha convocatoria, para poder así, cumplir con todos los requisitos y documentación establecidos por la misma.

En este sentido, la financiación externa que puede llegar a recibir la inversión para la creación del AULA IKASNOVA, exige que parte de la documentación relativa al contrato y su ejecución (planos, certificaciones, facturas) deberá presentarse de manera separada para cada una de las dos actuaciones principales que constituyen el objeto del contrato (aula IKASNOVA por una parte, y remodelación del comedor por otra). Es por ello, que el presupuesto de la actuación está desglosado en DOS SEPARATAS, cada una relativa a una de las actuaciones, y se exigirá que las certificaciones y facturas sean emitidas también por separado.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0022270139826110991076



4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- 1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO
2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
54.057 €	(21%) 11.351,97 €	65.408,97 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Sesenta y cinco mil cuatrocientos ocho euros con noventa y siete céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 70.274,10 € en el que se incluyen modificaciones de hasta el 30%

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2026) 65.408,97 €

1ª Anualidad (2027)	€	11ª Anualidad (2037)	€
2ª Anualidad (2028)	€	12ª Anualidad (2038)	€
3ª Anualidad (2029)	€	13ª Anualidad (2039)	€
4ª Anualidad (2030)	€	14ª Anualidad (2040)	€
5ª Anualidad (2031)	€	15ª Anualidad (2041)	€
6ª Anualidad (2032)	€	16ª Anualidad (2042)	€
7ª Anualidad (2033)	€	17ª Anualidad (2043)	€
8ª Anualidad (2034)	€	18ª Anualidad (2044)	€
9ª Anualidad (2035)	€	19ª Anualidad (2045)	€
10ª Anualidad (2036)	€	20ª Anualidad (2046)	€

5- Partida Presupuestaria: 85/32320/632040

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☐ NO ☒

% de cofinanciación:

%

8- Tipo de Fondo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0022270139826110991076



9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:
 - Se abonará el precio mediante certificaciones mensuales.
 - Estas certificaciones mensuales deberán ser emitidas por SEPARADO en atención a cada una de las actuaciones a realizar. Es decir, que la empresa adjudicataria del contrato deberá emitir la certificación y factura mensual para la creación de Aula Ikasnova por una parte, y para la reforma del comedor por otra: imputando los costes desglosados de cada una de ellas, tal y como está previsto en las SEPARATAS DEL PRESUPUESTO que obran en el pliego de prescripciones técnicas.
 - Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). <http://facturae.pamplona.es/crea-tu-factura-electronica.html>.
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: .
- Códigos DIR 3: LA0007769
- Códigos de oficina contable: L01312016
- Órgano gestor: LA0007769
- Código de unidad tramitadora: LA0007769

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: 60 días. Se establece como plazo de finalización máximo de la obra el 4 de septiembre.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 22 de junio

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Lugar de ejecución del contrato: Calle Río Alzanía de Pamplona, (polígono 4, parcela catastral 610)

4- Plazo de garantía: 3 años

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4%

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Los licitadores deberán contar con una relación comercial con una entidad financiera de, al menos, seis meses, mediante la cual, el licitador cumpla con regularidad sus compromisos de pago.

La acreditación de esta solvencia deberá ser declarada responsablemente por los licitadores en el momento de presentar sus ofertas, sin que sea necesario posteriormente, que el que resulte adjudicatario la acredite formalmente.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0022270139826110991076



Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Como solvencia técnica o profesional se exige a los licitadores haber realizado durante los últimos cinco años obras de reforma interior análogas a las aquí licitadas, cumpliendo con alguno de los siguientes supuestos:

- Una obra de, al menos, 50.000 € (IVA excluido).
- Hasta tres obras con importes acumulados de, al menos, 60.000 € (IVA excluido) en un mismo año natural o periodo de doce meses contado de mes a mes.

La acreditación de esta solvencia deberá ser declarada responsablemente por los licitadores en el momento de presentar sus ofertas, sin que sea necesario posteriormente, que el que resulte adjudicatario la acredite formalmente.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.
ANEXO I relativo a la solicitud de partición, junto a la siguiente documentación:

2. ANEXO II. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.A) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Igualmente, la persona licitadora puede utilizar el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo II.B las instrucciones para su obtención). Este segundo documento será el obligatorio en el procedimiento abierto de Umbral Superior Comunitario.

Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

En el caso de que la solvencia técnica y/o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato. Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0022270139826110991076



comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

NO APLICA

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

ANEXO III cumplimentado y firmado conforme al modelo aportado, para indicar la oferta de carácter cuantitativo presentada por el licitador.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo III), el cual deberá subirse FIRMADO a PLENA en este mismo Sobre C. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero, salvo en los casos en que suponga la exclusión del licitador.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta económica, el plazo de mantenimiento o su propuesta sobre el criterio social o medioambiental o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ **NO** ☐

Presidente / Suplente:

- Borja Izagirre Larrañaga, Concejal delegado de Ciudad Habitable y Sostenible / Concejal/a delegado/a que le sustituya.

Vocales (Titulares/Suplente):

- Maialen Ariz Sarasketa, Directora del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad / Francisco Iriarte Echenique, Director del Área de Conservación Urbana y Sanidad.

- Fermín Ibarrola Labiano, Arquitecto municipal del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad o persona que le sustituya.

- Edurne Vicente López, Arquitecta Técnica de Proyectos Estratégicos y Movilidad o persona que le sustituya.

Secretario (Titular/Suplente):

- Como titular: Amaia Elkano Garralda, Licenciada en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad.

- Como suplente: Víctor Martínez Espronceda, Licenciado en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0022270139826110991076



1- OFERTA ECONÓMICA. Puntuación máxima 65 puntos.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

La oferta económica presentada por cada uno de los licitadores se convertirá a un porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación (IVA excluido). Dicho porcentaje será con dos decimales redondeados por exceso. Una vez obtenidos los porcentajes de baja, se llevará a cabo la valoración de las ofertas económicas de los licitadores que continúen en la licitación de la siguiente manera:

- Si la mayor baja ofertada es mayor al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$Pi = Bi \times (Pm / Bm)$$

- Si la mayor baja ofertada es igual o menor al 15% se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas:

$$Pi = Bi \times (Pm / 15)$$

Siendo en ambas fórmulas:

Pi: Puntuación de la oferta i.

Bi: Porcentaje de baja de la oferta i.

Pm: Puntuación máxima del criterio precio.

Bm: Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta).

BE: baja esperada, 15%

En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas presentadas y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

2- CRITERIO MEDIOAMBIENTAL: 5 puntos.

Se otorgarán 5 puntos al licitador que se comprometa a utilizar pintura con ecoetiqueta medioambiental.

JUSTIFICACIÓN PREVIA: En caso de que el licitador que se ha comprometido a este criterio, resultase adjudicatario, antes del inicio de la aplicación de la pintura, deberá presentar la etiqueta o ficha técnica de la pintura que pretenda aplicar, para que la Dirección Facultativa de la obra dé su visto bueno a la misma.

3- SUBCONTRATACIÓN CON CEE. 5 puntos.

Se otorgarán 5 puntos al licitador que se comprometa a subcontratar la limpieza fin de obra, con un Centro Especial de Empleo o una Empresa de Inserción Social.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0022270139826110991076



JUSTIFICACIÓN PREVIA: En caso de que el licitador resulte adjudicatario, y previa a la firma del contrato, deberá presentar un acuerdo o compromiso con el Centro Especial de Empleo o la Empresa de Inserción Social concreta con la que pretende subcontratar este servicio, e incluirá el presupuesto estimado para ello.

JUSTIFICACIÓN EJECUTIVA: El cumplimiento de este compromiso deberá ser acreditado por el licitador que haya resultado adjudicatario del contrato, una vez finalizada la ejecución de la obra, y lo hará mediante la presentación de la factura emitida por el CCE o EIS correspondiente, junto con su justificante de pago.

4- CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD: 25 puntos.

Se otorgarán 25 puntos a aquellas empresas que se comprometan a contratar a, al menos, UNA persona en situación de vulnerabilidad, durante el plazo de duración de la obra, para la ejecución del presente contrato. La contratación deberá ser a jornada completa.

A este respecto, se consideran personas en situación de vulnerabilidad, las siguientes:

- Víctimas de violencia de género.
- Personas en situación de desempleo en más de 6 meses durante los últimos 12 meses.
- Personas mayores de 55 años y menores de 25 años.
- Otra situación de vulnerabilidad debidamente acreditada.

JUSTIFICACIÓN PREVIA: En caso de que el adjudicatario del presente contrato se haya comprometido a este criterio, deberá presentar antes de la firma del contrato, la identificación de la persona empleada, así como el documento que acredite su situación de vulnerabilidad.

JUSTIFICACIÓN FINAL: Una vez finalizada la obra, el adjudicatario deberá presentar el contrato, el informe de alta en la seguridad social y el justificante de pago de las nóminas abonadas a dicha persona empleada.

2- Criterios de desempate: En caso de empate, el mismo se resolverá en favor de la empresa que haya obtenido mayor puntuación en los criterios sociales; y si el empate persiste, se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre precio de licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0022270139826110991076



SOBRE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

- El plazo de ejecución se considera una condición esencial de ejecución.
- En el caso en el que, la duración del contrato deba ser ampliada, y llegue a coincidir con el periodo lectivo del colegio, el contratista estará obligado a asumir que determinadas actuaciones solo podrán ser realizadas fuera del horario escolar (por las tardes) y se espere, por lo tanto, menos público (tardes, festivos y fines de semana). Debido a esta circunstancia es de esperar que el ritmo de los trabajos sea más lento que si el edificio estuviera libre de ocupantes.

SOBRE EL LENGUAJE INCLUSIVO:

Condición de ejecución particular con perspectiva de género: En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en el informe y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

SOBRE LA PREFERENCIA DE MEDIOS DIGITALES.

El adjudicatario deberá garantizar que la documentación que en el transcurso de la ejecución de la obra fuera estrictamente necesaria imprimir se haga en papel reciclado y a doble cara. Se evitará en la medida de lo posible la impresión en papel, manejando y transmitiendo los documentos digitalmente y utilizando la firma digital en aquellos en los que hubiese que dar conformidad.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

A la vista del carácter esencial del PLAZO DE EJECUCIÓN, se establece que incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato, se aplicará una penalidad diaria a razón de 1€ por cada 1.000€ del importe de adjudicación.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución de la obra que se contrata. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de 15 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato.

El importe de la cobertura de esta póliza de seguros deberá ser al menos de 200.000€

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –: sin límite

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: SIN LÍMITE.

En caso de que la empresa se comprometa a contratar la limpieza final de obra con un Centro Especial de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0022270139826110991076



Empleo o una Empresa de Inserción Social, deberá presentar los compromisos de contratación adquiridos con ella, las factura y justificantes de pago derivados de dicha subcontratación.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☒ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

Para este contrato no se exige Plan de Seguridad y Salud.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95) y el Real Decreto 171/2004 del 30 de enero, que desarrolla dicho artículo, relativo a la coordinación de actividades empresariales, el Ayuntamiento de Pamplona y la empresa adjudicataria deberán informarse recíprocamente de los riesgos derivados de la actividad de cada sujeto.

Así pues:

- La empresa adjudicataria deberá aportar su evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y formación de los trabajadores.
- El servicio de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Pamplona informará a la empresa adjudicataria de los principales riesgos existentes en la vía pública en torno a la zona de los trabajos de la ciudad de Pamplona con motivo de la actividad adjudicada, así como de las medidas de emergencias de protección y prevención a aplicar.

Asimismo, el adjudicatario deberá elaborar un "documento de gestión preventiva de la obra".

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): 20%

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐ 10%

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.

I - AFECCIONES:

Se pondrá especial atención a las afecciones que puedan producirse en el propio centro

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0022270139826110991076



educativo. Es de prever que los trabajos se efectúen una vez finalizado el curso escolar 2025-2026, durante la época estival.

No obstante, ante la posibilidad de que la obras se alarguen hasta una vez iniciado el curso escolar 2026- 2027, momento en el cual el edificio estará ocupado por sus usuarios habituales (alumnos, profesores y personal no docente) se pondrá especial atención a las afecciones que se puedan producir al centro educativo ya que el uso normal de éste no puede verse interrumpido.

Por ello, deberán aislarse los tajos de trabajo; además los trabajos se plantearán en horario en que no haya actividad docente y se espere, por lo tanto, menos público (tardes, festivos y fines de semana). Debido a esta circunstancia es de esperar que el ritmo de los trabajos sea más lento que si el edificio estuviera libre de ocupantes.

II) CARTEL ANUNCIADOR Y REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE LAS OBRAS

El adjudicatario deberá colocar un cartel anunciador de la obra y de la financiación de la misma, conforme a las instrucciones y requisitos establecidos por el Anexo IV del pliego.

Además, deberá presentar ante el Ayuntamiento de Pamplona los reportajes fotográficos establecidos en el punto II del Anexo IV de este Pliego.

III) DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL AULA IKASNOVA.

A la vista de que la actuación para la remodelación del AULA IKASNOVA puede ser incluida como financiable en la convocatoria de subvenciones del Departamento de Educación, para este tipo de actuaciones, el adjudicatario del contrato estará obligado a presentar de manera SEPARADA al resto de la actuación, la documentación exigida por la BASE 12ª de dicha convocatoria (RESOLUCIÓN 395E/2025, de 19 de diciembre, la directora general de Personal e Infraestructuras, por la que se aprueba la convocatoria de "Subvenciones a entidades locales (municipios y concejos) de Navarra para la realización de obras de remodelación de espacios para Aulas IkasNovas". BON nº34, del 17/02/2026. Anuncio - Boletín Oficial de Navarra).

A este respecto, la empresa deberá presentar de manera separada, la siguiente documentación relativa a la remodelación del Aula IKASNOVA:

- a) Factura o facturas de la intervención realizada.
- b) Certificaciones de obras firmadas por la dirección facultativa, si la hubiere, y la empresa adjudicataria.
- c) Justificante del pago realizado.
- e) Planos finales y documentación fotográfica.
- f.1) Cartel anunciador de la obra, indicando, en su caso, la subvención concedida por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0022270139826110991076



--

T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO IV: instrucción para la colocación de cartel de la obra y realización de reportaje fotográfico.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0022270139826110991076